

ANEXO A

ALCANCE DEL TRABAJO

Número del Contrato de Prestación de Servicios : CCO-66/05
Número de Orden de Trabajo : WO 001/05-Op
Contratista : EMPRESA DE SERVICIOS Y
CONSTRUCCIONES GENERALES
QUILISH PORCON SRL

EL CONTRATISTA y **YANACocha** son las partes contratantes del Contrato Prestación de Servicios al que se hace referencia líneas arriba (el "Contrato"). Los Términos que aparecen en mayúscula en esta Orden de Trabajo y que no se definen en la misma tendrán el significado que aparece en el Contrato.

YANACocha, de acuerdo a lo que se estipula en el Contrato de Servicios **CCO-066/05** requiere del Contratista la prestación de sus Servicios, específicamente detallados líneas abajo, y **EL CONTRATISTA** está de acuerdo en ejecutar dicho Servicio, sujeto a los términos y condiciones del Contrato y de este Alcance del Trabajo.

EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad directa de las obligaciones laborales de sus Sub Contratistas laborando en **YANACocha**. El pago de las facturas de **EL CONTRATISTA** será autorizado una vez que éste haya sustentado con documentos el pago de planillas y otros beneficios que correspondan a su personal y al personal de sus Sub Contratistas.

A menos que se acuerde de otro modo mediante un documento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de cada una de las partes, se considerará que cualquier obra que **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas hubieran realizado antes de la fecha en que la presente Orden de Trabajo se ejecutara y que se encuentre dentro del Alcance de la Obra, según lo estipulado en la Sección A de esta Orden, ha sido llevada a cabo con sujeción a los términos y condiciones del Contrato, incluyendo sus Anexos y la presente Orden de Trabajo.

Las partes acuerdan lo siguiente:

A. Alcance del Trabajo.

EL CONTRATISTA ha sido requerido para la ejecución de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE HIDROSIEMBRA**.

B. Especificaciones.

El trabajo de hidrosiembra consiste en la siembra de pastos en taludes cuya pendiente imposibilita la sierra manual. Para realizar esta siembra se requiere el uso y operación de una máquina hidrosebradora, la misma que será provista por **YANACocha**.

El contratista deberá proporcionara EPP básico para sus trabajadores durante la vigencia del contrato.

El contratista deberá proporcionara una camioneta con chofer autorizado por el área de Prevención de Pérdidas; los gastos de combustible serán asumidos por el Departamento de Medio Ambiente de Minera Yanacocha SRL.

El contratista deberá presentar informes de seguridad y desarrollo operativo del trabajo a la supervisión.

El horario de trabajo es de Lunes a Jueves de 08:00am a 06:00pm y Viernes de 08:00am a 04:00pm

El Contratista, suministrará todos los bienes necesarios para la ejecución del servicio tales como la mano de obra, herramientas, equipos, entre otros para el buen cumplimiento de los trabajos asignados.

El Contratista, proveerá la supervisión que será a tiempo completo y contará con movilidad y equipo de comunicación.

El Contratista, proveerá la movilidad para el transporte del personal desde Cajamarca hasta la obra y viceversa.

El Contratista, deberá de contar con un detector portátil de tormentas eléctricas.

El Contratista, proveerá la alimentación a su personal en el lugar de trabajo.

El Contratista, proveerá el Equipo de Protección Personal según estándares de **Yanacocha**.

C. Dibujos.

No aplica.

D. Período de la Prestación de Servicios

Los trabajos materia de la presente Orden de trabajo se ejecutarán en un plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, comprendidos entre el 20 de Octubre de 2005 y el 17 de Enero de 2006.

E. Compensación

EL CONTRATISTA será compensado bajo la modalidad de Suma Alzada, de acuerdo a su cotización presentada, debidamente aprobada por el representante de **YANACocha**, que asciende a la suma mensual estimada, mas no garantizada de **US\$ 5,494.74 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 DOLARES AMERICANOS)** sin incluir IGV, costo mensual.

Por ningún motivo la compensación que se adeude a **EL CONTRATISTA** (que incluye lo estipulado en esta Sección) según esta Orden de Trabajo, deberá ser mayor a **US\$ 16,484.22** si no hay consentimiento previo y por escrito del representante de **YANACocha**. De existir autorización escrita para aumentar el monto establecido, se deberá emitir una Orden de Cambio de Alcance de Trabajo para establecer el nuevo monto máximo de trabajo.

El valor de cada servicio será cargado al **Centro de Costos: 8720004412**

F. Representantes

Representante Técnico de **YANACocha**: José M. Rozassa

Representante Comercial de **YANACocha**: Brant Hinze

Representante Técnico de **EL CONTRATISTA**: Víctor Rafael Chilón Zambrano

Representante Comercial de **EL CONTRATISTA**: Víctor Rafael Chilón Zambrano

G. Adjuntos:

Anexo A-1 Formato Estado de Pago

Anexo A-2 Formato Conformidad de Servicio

EN NINGÚN CASO, LA COMPENSACIÓN QUE SE ADEUDE A EL CONTRATISTA (LA CUAL INCLUYE TODOS LOS MONTOS PAGADEROS SEGÚN LA SECCIÓN E) EN VIRTUD DE ESTA ORDEN DE TRABAJO SERÁ MAYOR A **US\$ 5,494.74 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 DOLARES AMERICANOS)** MAS IGV, SIN CONTAR PARA ELLO CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DE YANACocha. CUALQUIER AUTORIZACION ESCRITA QUE TENGA POR OBJETO SUPERAR ESTE LIMITE DE COMPENSACION DEBERA INDICAR UN NUEVO MONTO LIMITE.

ACEPTADO Y APROBADO a los ____ días del mes de Octubre del 2005.

POR: YANACocha

POR: EL CONTRATISTA

(Fdo.)

Nombre: Brant Hinze
Cargo: Gerente General
Fecha: 20/10/05

(Fdo.)

Nombre: Víctor Rafael Chilón Zambrano
Cargo: Gerente General
Fecha: